Florencia, 13 de julio de 2022.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 "*por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones*", que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden por al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Por su parte, las entidades territoriales de orden departamental son las responsables de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (artículo 43, Ley 715 de 2001), aportando al cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población, mediante el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, y la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

En este sentido, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, en cumplimiento de la competencia de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en su territorio en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud, además de contribuir y orientar políticas y estrategias encaminadas a la toma de decisiones que permitan prevenir y controlar enfermedades, así como los factores de riesgo, acciones de protección específica y detección temprana.

El programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS); como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, que pretende la disminución de la morbilidad y mortalidad prevenibles con vacunas a través del logro de coberturas óptimas; programa que ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo. De esta forma, en el 59° Consejo Directivo de la OMS para las Américas, llevado a cabo en el mes de septiembre del 2021, se aprobó la política para revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal, bajo la consideración que, a pesar de los extraordinarios logros alcanzados por los programas de inmunización en los últimos decenios, el progreso se ha visto detenido o incluso revertido en muchos países de la Región, lo que ha puesto en riesgo estos logros; reconoció además, que la inmunización se encuentra entre las estrategias de salud pública más costo-efectivas y que, además de los beneficios que tiene para la salud, la inmunización proporciona una tasa alta de rendimiento de la inversión, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico y al logro educativo. Por tanto, revitalizar la inmunización refleja y respalda el compromiso adoptado por los Estados Miembros de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, los objetivos de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 y los objetivos de la Agenda de inmunización 2030 de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

De ese modo, en Colombia, el PAI se instituye como una de las políticas priorizadas en salud pública y que alberga la protección específica de las comunidades, donde se ha mantenido la oferta de los servicios de vacunación sin barreras y con acceso a todas las vacunas disponibles en el esquema nacional, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales por ciclo de vida; también viene albergando dinamismos que han permitido incluir nuevas vacunas y modificar los esquemas ya instaurados con el fin de contribuir y mantener los procesos de erradicación, eliminación y control de enfermedades evitables con la administración gratuita de los inmunobiológicos disponibles, en el marco de la consideración mundial como un servicio esencial de salud que no debe ser interrumpido, y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2° de la Ley 100 de 1993, artículos 29 y 41 de la Ley 1098 de 2006, artículo 33 de

la Ley 1122 de 2007, artículo 6° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y en los lineamientos técnicos proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2°, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

Aunado a ello, se expidió la Resolución 3202 de 2016, por la cual se adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y se adoptaron varias RIAS entre ellas la Ruta Integral de Atención en Salud para la promoción y mantenimiento de la salud. Adicionalmente se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y Materno Perinatal (RIAMP), las cuales definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar en la primera infancia, infancia, adolescente, juventud, gestante, adultez y vejez, contenidos en la misma, los cuales son de obligatorio cumplimiento para Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud, Prestadores de Servicios de Salud y demás entidades responsables.

Con fundamento en lo anterior, es imperativo llevar a cabo procesos y procedimientos de monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud, el cual esta formulado bajo la política sectorial, transectorial y comunitario de salud pública denominada Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1841 de 2013. Actualmente se cuenta con un nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el cual fue adoptado bajo la Resolución 1035 de 2022, el cual se implementara por etapas según lo indica el Articulo 2 "... *La implementación del plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 contemplara cinco (5) etapas: (1) Aprestamiento o preparación para la implementación; (2) Inicio de la implementación operativa; (3) Implementación propiamente dicha (4) Evaluación en los procesos de implementación y (5) Ajustes al proceso de implementación*" Por tal motivo el proceso de implementación y adecuaciones serán de forma transitoria, por lo cual se continua con la implementación de los lineamientos y estrategias enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, los cuales buscan avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

Así, se propusieron las siguientes metas por prioridades en Salud Pública: "*A 2031, se logra que el 95% de los recién nacidos accedan a valoración integral*", "*a 2031, Colombia logrará coberturas iguales o superiores al 95% con cada uno de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación a lo largo del curso de vida*", "*A 2031, el 95% de las niñas dentro del rango de edad de 9 a 17 años tendrán las dos dosis de la vacuna contra VPH*" y "*A 2031, se logra una cobertura igual o superior al 95% en la población objeto de vacunación contra Influenza y COVID-19 de adultos mayores y personas con condiciones de riesgo.*"

De esa manera, el Ministerio de Salud y Protección Social exhorta a entidades territoriales a generar de manera permanente estrategias para garantizar el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población, con mayor énfasis en la menor de 6 años, con el fin de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas, para lo cual el PAI se ha venido fortaleciendo al ingresar de manera progresiva nuevos biológicos al esquema de vacunación nacional; en el 2002 se contaba con 7 vacunas para el control de 11 enfermedades: Tuberculosis, Difteria, Tosferina, Tétanos, Hepatitis B, Meningitis por Haemophilus influenzae tipo b, Poliomielitis, Fiebre amarilla, Sarampión, Rubéola y Parotiditis. En el 2013, eran 11 vacunas para el control de 16 enfermedades, cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud. Al día de hoy, el esquema de vacunación en Colombia cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, las cuales son aplicadas de manera gratuita a las diferentes poblaciones objeto del programa. La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

El Departamento del Caquetá, a corte de junio de 2022 alcanzó coberturas en recién nacidos 46,5 % (BCG) coberturas en menores de un año del 42,7% con terceras dosis de pentavalente y en niños de un año de edad coberturas de 46,6% (triple viral) y menor de cinco años con una cobertura de 37,2% (2 refuerzo de VOP); cuando lo esperado para este corte es de 50% para una cobertura útil. Ahora bien, respecto a la cobertura de la campaña de vacunación para la Eliminación del Sarampión y la Rubéola el departamento alcanzó al 30 de junio una cobertura del 60,5% cuando lo esperado era del 100%.

En el contexto epidemiológico generado por la Emergencia Sanitaria por la pandemia de la variante SARS-CoV-2, causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha afectado los logros de los indicadores del programa y lo que supone grandes retos durante la vigencia 2022, dentro de los cuales debemos: 1. Culminar la Campaña de Vacunación de Seguimiento de Alta Calidad (CVS) en el marco de la sostenibilidad del plan de mantenimiento de la eliminación del sarampión, rubéola y el síndrome de rubéola congénita. 2. Continuar con la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19; teniendo en cuenta la transición del ingreso de las vacunas contra esta enfermedad al programa nacional de vacunación. 3. Intensificar las acciones de vacunación del programa permanente para iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación en la población objeto del programa, con el fin de reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio nacional y que impacte en el logro de los indicadores de coberturas. 4. Búsqueda de población susceptible para fiebre amarilla y fortalecimiento de vacunación en zonas fronterizas de riesgo. 5. Vacunación contra Influenza Estacional. 6. Desarrollo de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación.

Respecto al avance de cobertura de vacunación contra el COVID-19, el Departamento de Caquetá, a corte del 30 de junio de 2022, se ha logrado inmunizar con al menos una dosis de vacuna a 259.754 habitantes, lo que representa el 63%, el 51% es decir 171.536 de la población tienen aplicada la segunda o única dosis y el 37%, lo que equivales a 63.167 personas tienen aplicadas dosis de refuerzos. Con esta situación generada por las dificultades de acceso, no adherencia a las medidas de salud pública de inmunización contra el COVID-19, aún existe un porcentaje importante de población no vacunada, generando mayor riesgo de presentar manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio y de transmitir la enfermedad a otras personas que por sus condiciones de salud puedan tener un mayor riesgo incluso si están vacunados.

Ahora bien, las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, correspondientes a: normatividad, coordinación, planificación - programación, ejecución, capacitación - Talento Humano, cadena de frío, insumos, asistencia técnica, sistema de información, vigilancia en salud pública, comunicación y evaluación, debidamente complementados, para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del programa en beneficio de la población.

Así mismo, se definen acciones estratégicas para garantizar el cumplimiento de metas, las cuales son: 1. Garantizar la gestión que permita la disponibilidad de biológicos e insumos. 2. Seguimiento a la introducción de nuevas vacunas, así como el análisis de impacto de las vacunas ya implementadas. 3. Desarrollo de capacidades y la asistencia técnica. 4. Seguimiento y evaluación de los indicadores. 5. Implementación y fortalecimiento del Sistema de Información nominal PAIWEB. 6. Realizar y actualizar los lineamientos, emisión de comunicaciones, manuales, circulares, entre otros. 7. Fortalecer los procesos de articulación entre las áreas de laboratorio de salud pública, vigilancia y PAI. 8. Continuar la gestión sectorial e intersectorial, aseguradores y con aliados estratégicos para el cumplimiento de la vacunación como acción transversal en el proceso de implementación de la ruta integral. 9. Fortalecer la información y comunicación relacionada con la temática del PAI, entre otras.

En función de lo expuesto, se debe propender por mantener la coordinación y los procesos que garanticen la operatividad de los doce componentes del PAI, por lo que se hace necesario para la entidad territorial contar con los equipos técnicos que garanticen la gestión y administración del PAI durante la vigencia 2022, en cumplimiento a lo indicado desde los diferentes marcos normativos, que contribuyan a las metas propuestas de coberturas homogéneas de vacunación iguales o superiores al 95% en cada una de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021 e implementación del PDSP 2021-2031, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá –

Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: "***Fortalecimiento de los Procesos de la Gestión de la salud Pública para el desarrollo de políticas, planes, programas y estrategias hacia el logro de resultados en salud durante la vigencia 2022 para el Departamento de Caquetá***", registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 2021006180103**, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023**", que estableció en la **Línea Estratégica** "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", **Programa** "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" y dentro de este las siguientes **Metas de producto** "Asistencia Técnica anual a los atores del SGSSS responsables del PAI"; por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el departamento del Caquetá, mediante el desarrollo de las actividades dispuestas en Los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa y demás disposiciones en materia de inmunización, que enmarcan las directrices a seguir por parte del ente territorial en busca de reducir la morbi-mortalidad por eventos inmunoprevenibles.

En razón a lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales de un Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas con experiencia relacionada con la naturaleza de las actividades a contratar, para fortalecer todas las acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI en sus estrategias y campañas de control de enfermedades por medio de vacunas, garantizando la cobertura territorial, en la implementación, ejecución, articulación, y desarrollo de los 12 componentes y en especial el componente y Movilización Social, con el fin de implementar estrategias de comunicación dirigidas a la población general, para brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, estableciendo confianza en el proceso de vacunación así como llevar a cabo las acciones de los planes de comunicación y plan de crisis en los procesos de inmunización tanto de esquema permanente como de vacunación contra el COVID-19, en busca de alcanzar una mayor cobertura de vacunación en la población; contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.3.3.7.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, con el perfil necesario, que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas con experiencia relacionada con la naturaleza de las actividades a contratar, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas con experiencia relacionada con la naturaleza de las actividades a contratar, titulado, en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita los servicios profesionales de apoyo al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el componente de Comunicación y Movilización Social; requiere de un profesional en Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas, en ejercicio, con mínimo seis (6) meses de con experiencia relacionada con el objeto contractual, contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para con el Departamento de Caquetá a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y de las estrategias de inmunización, en cumplimiento de los Lineamientos nacionales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente en materia.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la presente contratación es la de prestar servicios profesionales para fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI" en sus estrategias y campañas de control de enfermedades por medio de vacunas, garantizando de esta forma cumplir con las coberturas de vacunación que han sido trazadas como metas del programa en el departamento del Caquetá, a través del desarrollo de actividades y estrategias del componente de Comunicación y Movilización Social en el cumplimiento a las acciones del Plan de Comunicaciones y Plan de Crisis de las diferentes estrategias de vacunación que permitan contribuir rápidamente a generar el cambio de actitud de las poblaciones frente a la vacunación y así lograr coberturas útiles de vacunación para reducir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas y mantener la confianza en los programas nacionales de vacunación.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC PRODUCTO
F Servicios	**85000000** Servicios de Salud	**85110000** Prevención y control de enfermedades	**85111500** Prevención y control de enfermedades contagiosas	**85111514** Servicios de prevención o control de epidemias

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Actualizar y ejecutar el plan de comunicación del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y de las estrategias de inmunización, con el fin de proporcionar información precisa sobre el acceso a los servicios de vacunación, abordar las preocupaciones de la comunidad, mejorar los vínculos comunitarios y alentar el uso continuo de los servicios de vacunación.
2. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de información, educación y comunicación permanentes en las diferentes estrategias de vacunación para el que contemplen las características culturales de la población y aborde efectivamente poblaciones de riesgo.
3. Diseñar y ejecutar estrategias de información para las jornadas Nacionales y Departamentales de vacunación, de acuerdo con el cronograma establecido.
4. Coordinar y ejecutar acciones de IEC a los actores aliados del Programa.
5. Realizar la socialización del plan de información, educación y comunicación de las estrategias de vacunación a los periodistas y comunicadores del departamento, de manera que ellos promuevan la vacunación en los

diferentes espacios de comunicación.
6. Realizar y publicar boletín técnico del programa ampliado de inmunizaciones PAI y estrategias de inmunización, en donde se contemplen los doce componentes del Programa.
7. Apoyar la operativización del Comité de Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI Departamental, gestionando la participación de los actores.
8. Apoyar y participar la jornada de desarrollo de capacidades del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
9. Dar respuesta a requerimientos, solicitudes de las direcciones técnicas de la entidad territorial, entes control, y demás entidades conforme al objeto contractual, que sirvan como apoyo para la toma de decisiones en salud en temas relacionados con el objeto contractual
10. Apoyar en el diseño de estrategias de información, educación y comunicación requeridas por las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.
11. Participar en las diferentes actividades de la secretaría de salud departamental que requieran apoyo de IEC o movilización social, según programación.
12. Realizar informe final de gestión del componente de Comunicación y Movilización Social del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Seis (6) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1.	1.1 Plan de comunicaciones	1 plan de Comunicaciones
	1.2 Informe Ejecutivo del cumplimiento de las actividades del Plan de Comunicaciones	Seis (6), informes proporcionales
2.	Informe Ejecutivo de las estrategias de información, educación y comunicación diseñadas, implementadas y evaluadas, teniendo en cuenta las características culturales y el contexto actual	Seis (6), informes proporcionales
3.	Informe ejecutivo de las estrategias de información de las jornadas de vacunación.	Seis (6), informes proporcionales
4.	Informe de acciones de IEC con actores aliados: ICBF- Prosperidad Social, Iglesias, JAC, entre otros.	3 informes de acciones IEC con actores aliados
5.	Acta de socialización con listado de asistencia y demás evidencias de socialización.	Tres (3) una reunión cada dos meses
6.	Boletín técnico del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, matriz de publicación con el link.	Seis (6), informes proporcionales
7.	Circular de convocatoria, Acta de comité con lista de asistencia y demás soportes de Comité Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	2 comités PAI
8.	Circular de Convocatoria, Acta de Jornada de Capacidades con lista de asistencia y soportes del proceso	Una jornada de desarrollo de capacidades
9.	Respuestas de solicitudes o requerimientos presentados con los respectivos soportes.	Indeterminado, según necesidad
10.	Informe ejecutivo de los diseños de estrategias de comunicación requeridas por las direcciones.	Seis (6), informes proporcionales
11.	Informe efectivo de las acciones de apoyo de las acciones de IEC.	Indeterminado, según necesidad
12	Informe de gestión.	Uno (1) última entrega por productos

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se requiere esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Realizar informe ejecutivo de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.
11. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2022.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del departamento donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelarán así: Seis (6) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN, Sistema General de Participaciones:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
2.3.2.02.02.009. 21.01.01-21-1.3.3.7.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103	Coordinar y realizar seguimiento a las Jornadas de Vacunación Departamentales y Nacionales en los 16 Municipios del Departamento.	$2.298.000
	Desarrollar actividades de información en salud para fortalecimiento de la vacunación del programa del Esquema Permanente PAI y Vacunación COVID 19.	$24.702.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2022061034		**VALOR DEL CDP**	$ 28.644.000
FECHA DE EXPEDICION	23/06/2022		**VIGENCIA**	31/12/2022

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. Educación, formación y experiencia
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia:**

Clase	Meses
RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	6

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Comunicador Social, periodista o profesional en áreas administrativas

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la

contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	7	11	Media	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	4	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Elaboró	Edward Andres Rios Zunce	Director Técnico de Desarrollo de Servicios con funciones de Director Técnico de Salud Pública – Decreto No. 000695 del 14 de junio de 2022.	
Revisión Técnica	Alexander Rivera Cuellar	Profesional Universitario - PAI	
Revisión Jurídica	Johan Sebastián Marín Ortiz	Abogado Contratista – Apoyo jurídico Dirección Salud Pública	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	